

tado siempre a los riesgos específicos de cada actividad y puesto de trabajo.

Dicho Reconocimiento Médico será de carácter voluntario para el trabajador, salvo en los casos en los que sea cuestión imprescindible para mantener una acreditación y/o requisito indispensable para el desarrollo del servicio al cliente, en cuyo caso el trabajador no se podrá negar a la realización del mismo. La empresa publicará en el primer trimestre del año un listado de puestos donde el empleado estará obligado a pasar este reconocimiento médico.

Disposición transitoria única. *Asignación de puestos de trabajos a los distintos grupos profesionales.*

Las sociedades firmantes de este convenio asumen el compromiso de asignar a todo el personal conforme a la familia, grupo y puesto que le corresponda en aplicación de las previsiones del capítulo III del mismo, durante los dos meses siguientes a la fecha de su entrada en vigor.

Quedará por tanto suprimido y sin efecto a partir de dicha entrada en vigor, el sistema de clasificación que hasta ese momento ha existido.

La adaptación del sistema antiguo al recogido en este convenio, será siguiendo los cuadros de homologación indicados en esta cláusula, definidos en base a la experiencia y los años trabajados en Bureau Veritas desempeñando funciones del puesto en cual es asignado.

Puestos	Nivel profesional	Experiencia
Auxiliares de laboratorio	1	Experiencia en BV inferior a 6 años.
Ordenanza	1	
Recepcionista	1	
Administrativo 1	2	Experiencia en BV inferior a 4 años.
Inspector CDG/ITD/CPD 1	2	
Técnico Industria	3	
Asistente Comercial	3	
Departamento asissistant 1	4	
Técnico SCS 1	4	
Dep. Asisisstant 1	5	Experiencia en BV entre 4 y 6 años.
Técnico SCS 1	5	
Asistente Comercial	4	Experiencia en BV entre 6 y 15 años.
Técnico de Industria 1	4	
Administrativo 1	3	
Inspector CDG/ITD/CPD 1	3	
Administrativo 2	4	
Inspector CDG/ITD/CPD 2	4	
Dep. Assistant 2	6	
Técnico SCS 2	6	
Especialista de laboratorio	3	
Inspector Agro 2	5	
Scheduler 2	6	
Inspector Obra 2	6	
Geólogo 2	6	
Insp. Instalaciones 2	6	
Ins. Industria 2	6	
Téc. Formación 2	6	
BD 2	6	
Técnico Marketing 2	6	
Técnico Soporte 2	6	
Coord. SYS 2	7	
Revisor de proyectos 2	7	
Téc. EAC 2	7	
Auditor 2	7	
Técnico CTC/IDD 2	7	
Insp. Naval 2	8	

Puestos	Nivel profesional	Experiencia
Inspector Agro 1	3	Experiencia en BV inferior a 3 años.
Scheduler 1	4	
Insp. Obra 1	4	
Geólogo 1	4	
Insp. Instalaciones 1	4	
Insp. Industria 1	4	
Téc. Formación 1	4	
BD 1	4	
Técnico Marketing 1	4	
Técnico Soporte 1	4	
Coord. SYS 1	5	
Revisor de Proyectos 1	5	
Téc. EAC 1	5	
Auditor	5	
Técnico CTE/IDD 1	5	
Insp. Naval 1	6	
Inspector Agro 1	4	
Scheduler 1	5	
Insp. Obra 1	5	
Geólogo 1	5	
Insp. Instalaciones	5	
Insp. Industria 1	5	
Téc. Formación 1	5	
BD 1	5	
Técnico Marketing 1	5	
Técnico Soporte 1	5	
Coord. SYS 1	6	
Revisor de Proyectos 1	6	
Téc. EAC 1	6	
Auditor 1	6	
Técnico CTC/IDD 1	6	
Insp. Naval 1	7	
Administrativo 2	5	Experiencia superior a 15 años.
Inspector CDG/ITD/CPD	5	
Dep. Assistant 2	7	
Técnicos SCS 2	7	
Inspector Agro 2	6	
Scheduler 2	7	
Insp. Obra 2	7	
Geólogo 2	7	
Insp. Instalaciones 2	7	
Insp. Industria 2	7	
Téc. Formación 2	7	
BD 2	7	
Técnico Marketing 2	7	
Técnico Soporte 2	7	
Coord. SYS 2	8 y 9	
Revisor de Peoyectos 2	8 y 9	
Téc. EAC 2	8 y 9	
Auditor 2	8 y 9	
Técnico CTC/IDD 2	8 y 9	
Insp. Naval 2	9	

No obstante, estas asignaciones podrán ser modificadas por el responsable directo que estime que el trabajador deba de ser calificado en un puesto o nivel superior al evaluar la carrera profesional de éste.

Las categorías que resulten se comunicarán por escrito a los interesados, quienes contarán con un plazo de quince días para formular por escrito su reclamación a la Comisión Paritaria en caso de desacuerdo. Estas serán resueltas en el plazo de dos meses por la Comisión Paritaria.